



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2011-MDPP

Puente Piedra, 22 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: los Informes Nros. 017-2011-GIP/MDPP, 226-2011/GPAF/SGL/MDPP y 0057-2011-MDPP/GAJ/EIJV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017-2011-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas requiere la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de las Vías Internas del Cercado – Distrito de Puente Piedra- Lima – Lima", el cual cuenta con Código SNIP 128921 declarado viable;

Que, mediante informe N° 226-2011/GPAF/SGL/MDPP la Sub Gerencia de Logística da cuenta que mediante Certificado SIAF N° 122 la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha señalado la Certificación Presupuestal correspondiente para la adquisición del servicio requerido, por la suma de S/. 109,439.00 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), concluyendo por la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad del ejercicio 2011, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 039-2011-MDPP, conforme a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o, el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el Artículo 8° de la precitada norma, respectivamente;

Que, en tal sentido y considerando que la modificación al Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; debe procederse a modificar el PAC 2011 de la Municipalidad de Puente Piedra;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio la contratación del servicio Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de las Vías Internas del Cercado – Distrito de Puente Piedra- Lima – Lima" – Objeto, Servicio, Tipo de Proceso: Adjudicación Directa Selectiva – Monto S/. 109,439.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística realizar las modificaciones necesarias en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Esteban F. Monzón Fernández
ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE

